



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SULLANA

COPIA INFORMATIVA

"AÑO DE LA DIVERSIFICACION PRODUCTIVA DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACION"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 2146-2015/MPS-GSC y GRD

Sullana, 22 de octubre de 2015

Visto: El Informe N° 1798-2015/MPS-GSCyGRD-SGCM del 22.07.2015, emitido por la Sub Gerencia de Control Municipal; Informe N° 1275-2015/MPS-GSCyGRD-SGCM-US del 20.07.2015 emitido por la Unidad Sancionadora; Informe N° 1205-2015/MPS-GSCyGRD-SGCM-UFEIM del 03.07.2015 emitido por la Unidad de Fiscalización e Inspección Multidisciplinaria; Notificación de Cargo N° 000747 del 01.07.2015 y Acta de Fiscalización N° 622-2015/MPS-SGCM-UFEIM del 01.07.2015, referidos a la presunta infracción administrativa en la que habría incurrido el administrado **Sra. Mónica Ordinola Sojo**, con DNI N° 80496169, con domicilio en Transversal Callao N°121 Juan Velasco Alvarado - Sullana, "**POR CERRAR LA VIA PUBLICA SIN AUTORIZACION MUNICIPAL**", con código de infracción B-112, Equivalente al 50% de la UIT.

Considerando:

Verificados los documentos que obran en el Informe N° 1275-2015/MPS-GSCyGRD-SGCM-US del 20.07.2015, El Jefe de la Unidad de Sanción informa que se ha efectuado el ingreso al Sistema la Notificación de Cargo N° 000747 del 01.07.2015, con código de Infracción F-117, "**POR CERRAR LA VIA PUBLICA SIN AUTORIZACION MUNICIPAL**", Equivalente al 50% de la UIT. Y como Medida Complementaria: CIERRE TEMPORAL, impuesta a **Sra. Mónica Ordinola Sojo**, con DNI N° 80496169, con domicilio en Transversal Callao N°121 Juan Velasco Alvarado - Sullana, por lo que la autoridad municipal procedió a la imposición de la Notificación de Cargo N° 000747.

Que, la Ordenanza Municipal N°018-2014/MPS, contempla una infracción tipificada con código F-117, "**POR CERRAR LA VIA PUBLICA SIN AUTORIZACION MUNICIPAL**", Equivalente al 50% de la UIT. Y como Medida Complementaria: Cierre Temporal.

Que, el administrado NO ha presentado descargo, dentro de los 05 (cinco) días hábiles.

Se Resuelve:

En aplicación a lo dispuesto en el artículo 38° de la Ordenanza Municipal N° 18-2014/MPS del 23 de Julio del 2014, Dar inicio del Procedimiento Administrativo Sancionador contra el presunto administrado **Sra. Mónica Ordinola Sojo**, con DNI N° 80496169, con domicilio en Transversal Callao N°121 Juan Velasco Alvarado - Sullana, "**POR CERRAR LA VIA PUBLICA SIN AUTORIZACION MUNICIPAL**", con código de infracción B-112, Equivalente al 50% de la UIT. la misma que reúne la formalidad prevista en el numeral 3 del artículo 234 de la Ley N° 27444, concediéndose el plazo de cinco días hábiles a fin de que el presunto infractor, Presente sus alegatos y/o descargos con las pruebas que estime por conveniente.

Póngase de conocimiento la presente Resolución a la parte interesada, Sra. Mónica Ordinola Sojo, En Transversal Callao N°121 Juan Velasco Alvarado - Sullana.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

Ar chivo
LECP/damt



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA

CAP. PMR(R) LUIS ENRIQUE CORNEJO PEREZ
GERENTE DE SEGURIDAD CIUDADANA
Y GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRES